

Año 1723. N.º 24

C-23. II. Industria Comercio
y Artes. n.º 3

Muy Ilustres Señores.

Desear la Alivio de la Sociedad es una obligación a q. todas de-
vernos atender, apartando la fualdad conq. la mixamos; pues todo
hombre sabe lo q. a su proximo deve, y lo grato q. es a Dios
el q. procuramos cumplir esta deuda: por lo q. devemos todo con-
tribuir si en algo podemos a este bien, despreciando el temor de
las Cenxas, y Pareceres, mirando solam. el fin q. es un buen
deber, y la dicha si resultare de el utilidad. El q. conoce algunas
provecho, deve buscar el camino para hatraerlo, y asi mismo el
q. puede aliviar, o cortar algun mal, deve precisam. manifestar
el remedio; porq. no vale la escusa, de q. acorxada exponerse a
la Critica, y Desprecio: a nuestro animo le toca proponer a quien
este encargado en procurar el bien publico los buenos pensamien-
tos, y a su Prudencia toca juzgar nuestra proposición.

Por lo q. a la benigna Atencion de V. S.
con el devido respeto expongo: Que haviendo considerado el tran-
sito, peligro, y ruina q. los Incendios causan en la Republica,
degracia a q. continuam. estamos expuestos, he reflexionado
los Remedios de q. usamos en el alivio de semejantes desgracias
para cortar sus aumentos; y me parece q. estamos desprevénidos
o q. deviamos anhelar mas toda prevencion. No me satisfacen las

varias Maquinas, y medios q. he visto practicar en algunas partes de Europa, ni aun las Bombas del celebre Behdi; pues estas excelentes prevenciones unicamente remedian a aquellas poblaciones en donde el Animo politico de sus Ciudadanos se desvela de continuo sin perdonar gastos, ni diligencias, en procurar todo auxilio para su Pueblo: pero no a las Ciudades, Villas, Pueblos, Aldeas, Alquerias, y Barraquas en donde no se manifiesta tan cuidadoso zelo, ni se puede gastar en tan politicas prevenciones, lo q. sucede mucho en nuestra Nacion. Juzgo q. faltamos en no buscar adequados auxilios para sus desgracias; siendo regularmente por sus materiales, agriculturas, y varios motivos mas expuestas a los Incendios, los q. aun atacadas, suelen causar muchas ruinas. Mas q. a las prevenidas Ciudades hemos de acudir a estas, porq. el mayor remedio, preciado donde mas se necesita; y evidentemente estas son las q. demuestran cada dia su gran necesidad; pues careciendo de Instrumentos para atrevase sin peligro a las Llamar ya apoderadas, no tienen otro remedio, q. el de demoler, para cortarlas el paso. Debemos compadecernos Señores de tanta falta, y de tan lastimosos remedios.

Por lo referido propongo a esta Ill.^a Sociedad, q. con tanto cuidado anhela todo adelantamiento, de especies de Instrumentos, o pequenas Maquinas muy eficientes para lo expuesto; las q. por su poco coste, por su simplicidad, y facil manejo, puede tenerlas aunq. sea la menor Ciudad, y qualquier Particular en sus Alquerias, Casas,

Almazaras, o Tiendas. Estoy persuadido q. remediaríamos a todos, y asi mismo a las poblaciones, q. ya estan prevenidas; porq. mi Idea obraria lo q. los Instrumentos del dia en muchos lugares no pueden hacer, y creo q. todos generalmente nos darian las gracias por el auxilio q. les hubieramos procurado para tan congojosa desgracia.

Suplico a V.^a S.^a Ill.^a atiendan esta Idea con aquel benigno Animo, propio de sus Ill.^{as}. Penosar, de quien espero las ordenes q. su Prudencia estimase. Valencia y 18 de Setiembre de 1723.

B. A. A. Y. S. L. M.
Rafael Llesan y Badia